

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Ord. N° 005/2023 de fecha 07 de Marzo del 2023
- 2 Informe de Rentas de fecha 07-03-2023
- 3 Los Artículos 23 y 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4 El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial, el cual se encuentra acreditado en el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, Patente Comercial Rol 3-0408 a nombre de Venta al Por Mayor y Detalle de Productos Varios **EVA LUNA QUISPE EIRL** Rut 77.540.587-2, con el rubro de ventas al por mayor y detalle de productos varios (Electrónicos y Paquetería).
- 2 El Departamento de Rentas Municipal, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EAM/MGU/lpc

DISTRIBUCION: Rentas – Carpeta Transparencia – Archivo